

**GDOC: 2015-138680**

**ADZ. ELOY ALFARO**

ACTA DE INSPECCIÓN A LA PROPUESTA VIAL MODIFICATORIA DE LA URBANIZACIÓN EL CALZADO, QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA LOS PASAJES PEATONALES EN LA HOJA 30904 IGM

El día de hoy viernes 01 de junio de 2018, siendo las 10H50 en las inmediaciones del Barrio El Calzado, pasaje OE2H, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica, Ing. Luis Ortega por la Administración Eloy Alfaro, Ing. Donny Aldeán por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Abg. Daniel Chamorro por la Procuraduría Metropolitana, Lic. Alejandra Morales y Ab. Ana Zambrano por el Despacho del Concejal Sergio Garnica. A fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión de Uso de Suelo.

Nos dirigimos al lugar en compañía del señor Escobar Guerra Luis Sigifredo (peticionario) y su hija la señora Krupskaya Escobar, se evidencia que los pasajes propuestos sirven únicamente para ingreso peatonal existe total consolidación y al tratarse de un problema social se propone la modificatoria del trazado vial del pasaje 7, tramo que contempla desde extremo Oeste calle San Jorge y el ingreso peatonal posterior a las viviendas ubicado en el extremo Este calle Oe2H ubicado en el Barrio El Calzado, parroquia San Bartolo, cuenta con informes técnicos y legal correspondientes.

El señor Escobar y su hija indican que en la parte frontal de su predio existe humedad debido al retiro de la jardinera que existía hasta antes de realizar la obra del adoquinado, dejando un desnivel que les ha provocando malestar.

Fuimos abordados en el camino por los señores moradores Paola Toapanta, Gissela Montufar Antonio Montufar, Margarita Sánchez, Luis Almeida, Darwin Gonzáles, contratista, Lenin Atencia, contratista, y se evidencia que hay inconformidad por parte de moradores que están a favor y en contra de la colocación de jardineras por los motivos que exponen.

El Concejal Garnica indica que se realizará una fiscalización en el sector respecto a la socialización por parte de la Administración Zonal para la instalación de jardineras para lo cual requiere informes a los funcionarios presentes de la Administración Zonal.

Una vez conocido el caso in situ será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



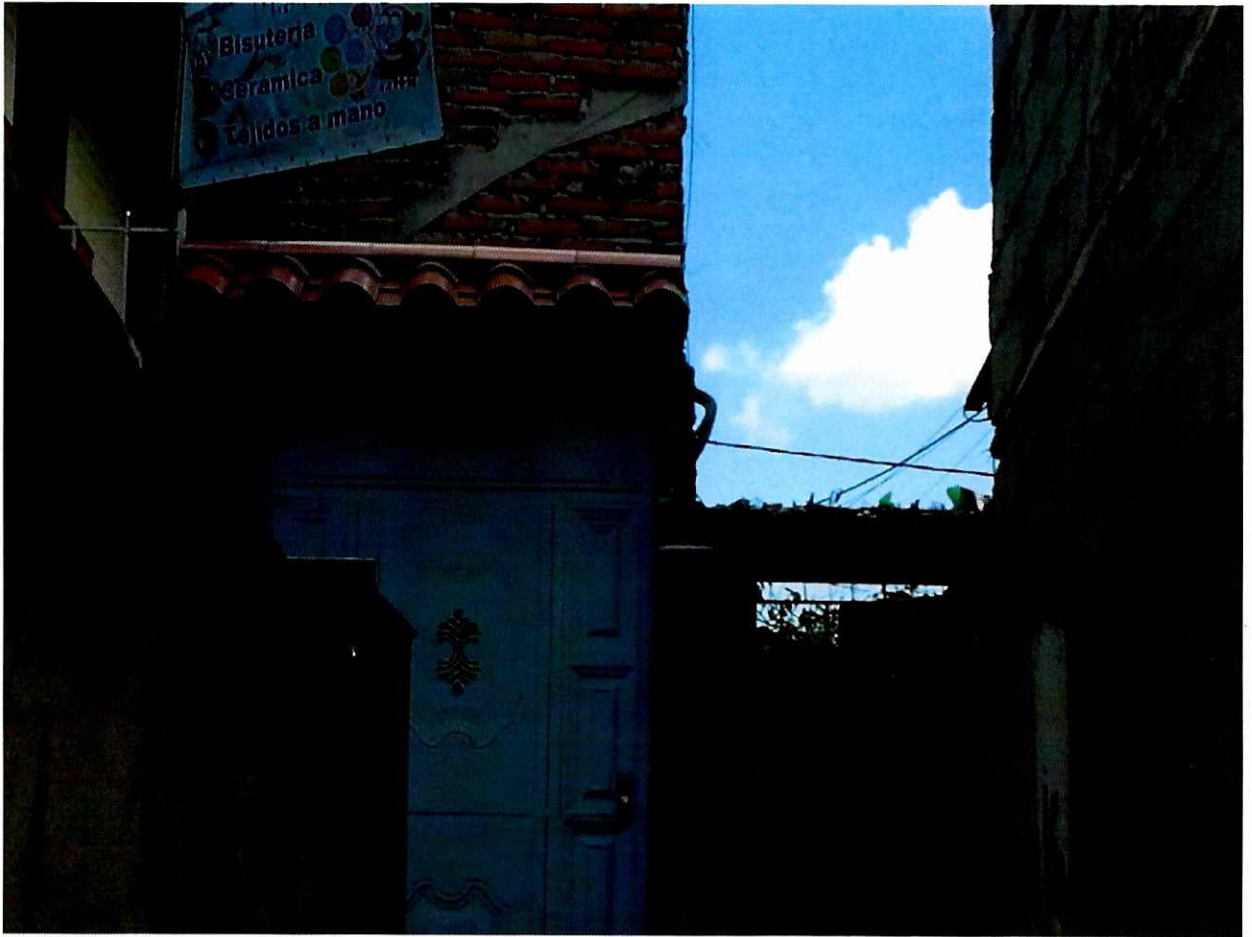
Ab. Ana Zambrano

Secretaria Ad-Hoc



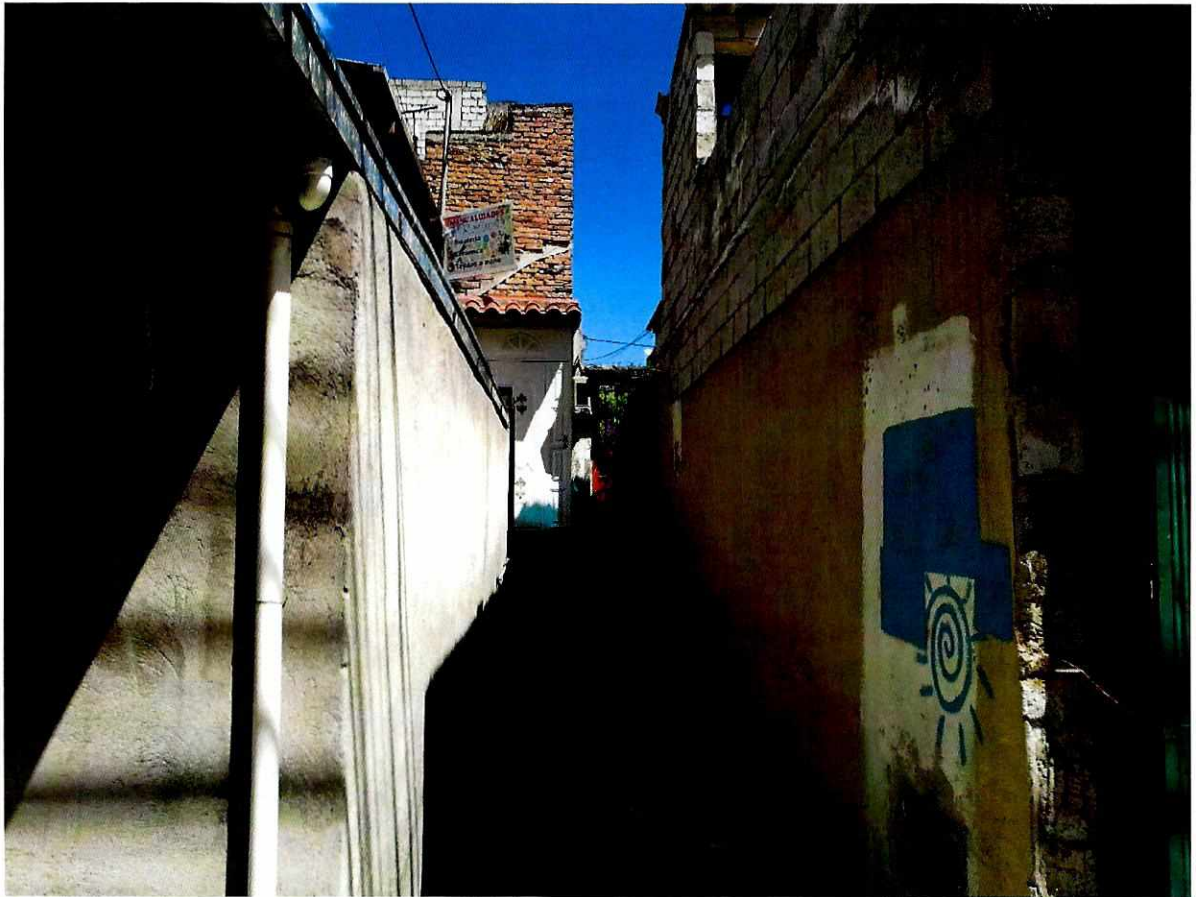
















**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: **27 OCT 2017** Hora **8:50**

Nº. HOJAS ..... **113h** .....  
Recibido por: ..... **[Firma]** .....

*[Firma manuscrita]*  
**27/10/2017**

**QUITO**  
PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

Expediente de Procuraduría No. 2017-2376  
GDOC. 2015-138680 ✓

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito**  
**Distrito Metropolitano de Quito**  
Presente.-

26 OCT 2017

De mi consideración:

En atención al oficio No. SGC-2017-2835 6 de octubre de 2017, mediante el cual por disposición del Concejal Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, se solicita que esta Procuraduría Metropolitana, remita para conocimiento de la referida Comisión, un informe legal respecto a la propuesta de trazado vial modificatorio de la Urbanización El Calzado, me permito señalar lo siguiente:

La Ordenanza Metropolitana No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 73 señala: *“La Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa a la aprobación del Concejo Metropolitano.”*

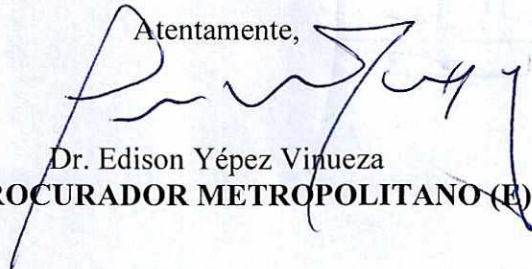
Con fundamento en la norma citada y del análisis del expediente se ha verificado que cuenta con los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro así como de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dependencias competentes para emitir criterios y/o informes respecto a la modificación de trazados viales, conforme lo exige la normativa vigente, sin que sea necesario el criterio de esta Procuraduría para el presente trámite.

Sin perjuicio de lo mencionado, es necesario precisar que la disminución o eliminación de pasajes o vías debe tener un sólido sustento técnico, ya que el análisis y decisión del Concejo Metropolitano tendrá como insumo el diagnóstico y propuesta que generen las dependencias técnicas relacionadas con el asunto materia del expediente. En el presente caso se establece la existencia situaciones de consolidación de uso de área de pasajes, de autorizaciones de adjudicaciones que no se perfeccionaron con la respectiva escritura; y, en



general, una situación de hecho que requiere una regularización en cuanto a la determinación de la dimensión de los pasajes (materia de la Comisión de Uso de Suelo); y, en caso de generarse áreas que constituyan remanentes viales por la eliminación o disminución del ancho de los pasajes, el posible trámite de adjudicación de estas áreas (materia de la Comisión de Propiedad y Espacio Público).

Atentamente,

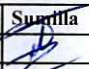



Dr. Edison Yépez Vinuesa

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)**

C.C. Comisión de Propiedad y Espacio Público

Adj. Expediente completo (112 F. y ICD)

	Nombre	Fecha	Suprta
Elaborado por:	Mayra Vizquete T.	18/10/17	
Revisado	Patricio Guerrero		

*Comisión de Uso de Suelo*  
*28/08/2017*

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 11h05
QUITO	28 AGO 2017
ALCALDÍA	FIRMA RECEPCION: MH <i>β</i>
NÚMERO DE HOJA: -11h-hdwyep	25 AGO 2017

Quito,  
Oficio STHV-DMGT : 4776  
Ref. GDOC-GDOC-2015-138680

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

Asunto: Trazado vial modificadorio Barrio Primero de Mayo

De mi consideración:

En atención al oficio No. 20173141 de 26 de junio de 2017, suscrito por el Ingeniero Edwin Bosmediano en calidad de Administrador Zonal Eloy Alfaro, que hacen relación a la propuesta del trazado vial modificadorio de la Urbanización el Calzado, que se encuentra implantada los pasajes peatonales en la hoja 30904 IGM., indico lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

La Administración Zonal Sur Eloy Alfaro, mediante oficio No. 20173141 de 26 de junio de 2017, emite criterio técnico favorable para la modificadoria del trazado vial que se encuentra implantada en los pasajes peatonales en la Hoja 30904 IGM., proponiendo pasajes con un ancho total menores a 8 metros.

**BASE LEGAL:**

El numeral 4 del artículo 262 de la Constitución de la República del Ecuador en lo que respecta a las competencias exclusivas de los gobiernos regionales autónomos señala: "*Planifica, construir y mantener el sistema vial de ámbito regional*".

El numeral 3 del artículo 264 de la norma legal antes indicada, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales establece: "*Planificar, construir y mantener la vialidad urbana*"

El numeral 7 del artículo 83 Ibídem, en lo que respecta a los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos indica: "*Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir*"

El numeral 5 del artículo 73 de la Ordenanza 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que respecta al Sistema Vial textualmente señala: "*Las Administraciones zonales diseñarán , en sus jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado*

111



*por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano'.*

De conformidad con el anexo técnico de Reglas Técnicas de Arquitectura y urbanismo del Libro Innumerado del Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y el cuadro No. 1 que hace relación a las especificaciones mínimas para vías urbanas, se establece que éstas serán no menores a 8.00m.

**CONCLUSION:**

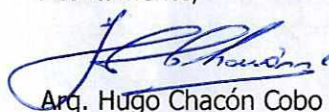
Al momento el solicitar que los administrados propietarios de los inmuebles ubicados en la urbanización El Calzado, respeten la dimensión del pasaje de 5m como fue aprobado, implicaría el entrar en un proceso de derrocamiento por la ocupación de espacio público afectando las construcciones implantadas.

**CRITERIO:**

En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las vías locales no pueden ser menores a 8.00m; sin embargo por ser un problema social remito el expediente que se propone la modificatoria del trazo vial implantada en los pasajes peatonales en la hoja 30904 IGM por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, para los fines pertinentes.


Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorable, por cuanto la ley y las ordenanzas municipales no establecen pasajes con la dimensión propuesta.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL  
DE LA SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Elaborado por:	Ab. Patricio Jaramillo		2017-08-24
----------------	------------------------	---	------------

Oficio No. AZEA – UOP - 2017  
DM. Quito,

20173141  
Ticket GDOC N° 2015-138680

26 JUN 2017

Ingeniero  
Hugo Chacón Cobo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL**  
**SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

**Asunto:** Modificación de trazado vial pasaje 7 barrio el Calzado  
Ref. Oficio STHV-DMGT-3261

De mi consideración:

Por ser de su competencia remito a usted el expediente numero 2015-138680, oficio STHV-DMGT-3261, solicitado por parte del señor **ESCOBAR GUERRA LUIS SIGIFREDO**, predio que se encuentra ubicado en el barrio Urb. El Calzado calle San Jorge (Pasaje7) casa No. 9 MZ 10 clave catastral 30904-10-009 predio 97966 de la parroquia San Bartolo, a través del cual solicita se modifique el trazado vial del pasaje; ubicado en el Pasaje 7 hasta fin de ingreso peatonal.

Esta Administración Zonal, informa que por tratarse de un problema social y por existir consolidación de edificaciones. Pone en su conocimiento el nuevo trazado vial; el mismo que se pone en consideración de la Comisión de Uso y Espacio Público para su aprobación, ya que dentro de la normativa implementada dentro de la Ordenanza # 172, no existe vías locales menores a 8.00m, según el cuadro No.1 que trata de las especificaciones mínimas para vías urbanas.

Por lo que se requiere que la Comisión respectiva analice y de su criterio, para la actualización de las vías en la Urbanización el Calzado. Considerando adicionalmente, que existe una Resolución de Concejo Metropolitano, que determina las adjudicaciones de los espacios actualmente tomados en la Urbanización Solanda, que debería aplicarse a esta Urbanización el Calzado, sobre la modificación de los dos pasajes en mención, para que se considere la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA LOS PASAJES PEATONALES EN LA HOJA 30904 I.G.M.

**A Modificarse** tramo que contempla desde *Extremo Oeste calle San Jorge (Pasaje 7)* ingreso peatonal que inicia con un ancho de 1.45m hasta el ingreso posterior a las viviendas con un ancho de 2.60m con longitud de 9.00m.

*Extremo Este Calle Oe2H Ingreso Peatonal ancho total 1.45m hasta el ingreso posterior a las viviendas con ancho de 2.65m en una long. de 9.00m.*

Fajas que ya se encuentran adjudicadas como bien de dominio privado de acuerdo a Resolución de Concejo Metropolitano 1365 del 28 de abril de 2005.

*Se informa que al tener un longitud de 9.m y un ancho de 1.45m no puede aplicarse las normas viales; es decir es un acceso peatonal de acuerdo a la consolidación existente, por lo tanto no existe ni anchos mínimos ni curvas de retorno que se pueda tomar en cuenta para el diseño.*

Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica, emite un **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE**, el mismo que será enviado para conocimiento de la



Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial “del Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Edwin Bosmediano

**ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adjunto: 4 planos A1 1 cd (104 FOJAS UTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Top. L. Ortega	UOP	20170621	
Revisión:	Arq. C. Guerra	DGT	20170621	
Revisión	Arq. M. Zapata	UOP	20170621	

Ejemplar 1: Secretaria Territorio Habitat y Vivienda  
Ejemplar 2: Administración Eloy Alfaro  
Ejemplar 3: Archivo numérico  
Ejemplar 4: Unidad de Obras Públicas

109

08-06-2017.  
Sr. Luis Ortega.  
Santander con el  
tramite indicado.



**Memorando No. 2017-200-DJ-AZEA**

**Para:** Arq. Mauricio Zapata  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS**

**De:** Abg. Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURÍDICA**

**Asunto:** **INFORME LEGAL**

**Fecha:** 5 de junio de 2017

En atención al memorando No. 191-U.O.P., mediante el cual solicita que se emita informe legal, para proceder con la modificación del trazado vial en la Urbanización El Calzado, Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la parroquia San Bartolo; al respecto manifiesto:

Mediante memorando No. 2016-422-DJ-AZEA, de 11 de noviembre del 2016, la Dirección Jurídica, emitió **INFORME LEGAL DESFAVORABLE** para la modificación del trazado vial en la Urbanización El Calzado, Pasaje 7, casa 9, manzana 10, de la parroquia San Bartolo, por lo que al no haber cambiado ningún dato técnico hasta la presente fecha, me ratifico en el mencionado informe.

  
Abg. Johanna Espinosa  
**DIRECTORA JURÍDICA**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Memo No. 192-U.O.P. / 2015-138680

	NOMBRE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. Oscar Jumbo	05/06/2017	Dirección Jurídica	

